

Liquidación costas rad.2020-00020-00

Secretaria. Liquidación de costas a cargo de los demandantes Fabio Morales y Sandra Patricia Lozano Guerrero en favor de Hernando Rosero Cifuentes y Cooperativa Multiactiva Social y de Servicios Ltda COOPSERVI.

Sin Agencias en derecho primera instancia..... -0-

Agencias en derecho segunda instancia \$438.901,50

No hay pruebas de más gastos por la demandada -0-

Total..... \$438.901,50



Henry Quiroga Rodríguez
Secretario.-



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Melgar - Tolima, quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ordinario laboral - primera instancia
Demandante: Fabio Morales y Sandra Patricia Lozano Guerrero
Demandado: Hernando Rosero Cifuentes y Cooperativa Multiactiva Social y de Servicios Ltda Coopservi
Radicación: 73-449-31-03-002-2019-00047-00

Teniendo en cuenta que nuestro superior funcional confirmó la sentencia de primera instancia, de conformidad con lo previsto en los artículos 329 y 365 del Código General del Proceso aplicables en virtud de lo previsto en el artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Melgar - Tolima, con Conocimiento de Asuntos Laborales,

Resuelve:

1. Obedecer y cumplir lo resuelto en la sentencia proferida el 26 de enero de 2021 por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Ibagué y el auto AL2306-2023 de 22 de agosto de 2023 por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, en el asunto de la referencia.
2. Aprobar la liquidación de costas que antecede.
3. Ordenar el archivo definitivo del expediente físico.

Notifíquese.

El Juez,

José Luis Gualacó Lozano
José Luis Gualacó Lozano

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Melgar - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **235f5025332b860c3a101ee88ab21437fa09fa0933c8d9e378d8be1faab69cd0**

Documento generado en 15/12/2023 04:43:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>